



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

Maria Constanza Cano Quintero

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

Cali (Valle del Cauca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Educación
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC
Nit	901817826-2
Nombre funcionario	Maria Constanza Cano Quintero
Dependencia	Rectoría
Cargo	Rectora
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	125
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>Se observó un esquema básico de control de usuarios administrado por el área de Tecnologías de la Información, el cual contempla la existencia de un usuario con privilegios de administrador facultado para la instalación de software, configuración del sistema y ejecución de actividades de mantenimiento técnico y usuarios estándar asignados a funcionarios o contratistas, quienes tienen acceso restringido a las aplicaciones autorizadas, sin permisos para instalar software ni modificar configuraciones del sistema. Sin embargo, la Institución no dispone de un servicio de Directorio Activo, lo que limita la gestión centralizada de identidades, usuarios y accesos, incrementa los riesgos asociados a la seguridad de la información y reduce la eficiencia en la administración de permisos y el control de los recursos tecnológicos.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>A la fecha de la evaluación, la institución no cuenta con una política formal ni procedimiento para la gestión y baja de software y hardware institucional. De acuerdo con lo informado por el área de Tecnologías de la Información, la formulación de este lineamiento se encuentra sujeta a la conformación del Comité de Tecnologías de la Información y a la aprobación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), cuya elaboración y adopción está prevista para el mes de abril de 2026.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://iuipc.edu.co/wp-content/uploads/2026/03/INFORME-DERECHO S-DE-AUTOR-2025.pdf</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: rectoria@iuipc.edu.co